



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 081-2025-GR-DRTPE-PUNO

Puno, 31 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0119-2025-DRTPE-GR-PUNO/OTA/FNPCC, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Subdirección de la Oficina Técnica Administrativa, y el Informe N° 63-GR-PPUNO/GDS/DRTPE-OTA, de fecha 31 de diciembre de 2025, que hace alcance el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2026 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2025-GGR-GR PUNO, de fecha 08 de enero de 2025, se designa al Abog. Abelardo Policarpo Fernández Estofanero en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno, otorgándole las facultades administrativas y funcionales correspondientes para el ejercicio del cargo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º 2) literal ii) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, "El titular de la entidad es responsable de Lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, programas, sub programas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 71 numeral 1.3) establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituye instrumentos administrativos que contienen procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas presupuestales establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo es una entidad descentralizada del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Puno, cuyas atribuciones están establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 377-2003-PR-GR-PUNO que aprueba la estructura orgánica y funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno, a fin de contar con un instrumento de gestión que permita la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades institucionales durante el año fiscal 2026;

Que, el Plan Operativo Institucional contiene la caracterización, problemática. lineamientos de política institucional, análisis estratégico, propuestas concertadas de desarrollo regional, meta de indicadores socioeconómicas, asignación de presupuesto a las actividades y anexos que se constituirán en un instrumento de Gestión de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo durante el ejercicio presupuestal 2026, el cual permitirá medir el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 48º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, en concordancia con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización del Estado, Ley N° 32513, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026;

Que, en uso de las facultades conferidas, y los considerandos expuestos;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **Plan Operativo Institucional (POI)** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno, para el ejercicio fiscal **2026**, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todas las áreas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Puno programen y ejecuten sus actividades en el marco de lo establecido en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 aprobado mediante la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la remisión de la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Tecnologías de la Información (para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional) del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Dirección de la Oficina Técnica Administrativa la difusión del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 a todas las áreas de la Dirección Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL - PUNO
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION
*DEL EMPLEO - PUNO



REGIÓN PUNO

GOBIERNO REGIONAL

RESPONSABLE, COMPETITIVO E INCLUSIVO

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
AÑO FISCAL 2026**

PUNO, Diciembre 2025

Dr. RICHARD HANCCO SONCO
GOBERNADOR REGIONAL

Dr. ABELARDO POLICARPO FERNANDEZ ESTOFANERO
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PUNO

CPC. FLORA NANCY PAQUITA CCALLATA
SUB DIRECTOR OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA

ANA MARIA CALSIN FLORES
CONTADOR II



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	2
I. BASE LEGAL	3
II. DECLARACION DE LO POLITICA INSTITUCIONAL	3
III. MISION INSTITUCIONAL	5
IV. BREVE DESCRIPCION DE LA INSTITUCION	5
4.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	10
4.2. FUNCIONES GENERALES	11
4.3. FUNCIONES ESPECIFICAS	11
4.4. COMPETENCIAS EXCLUSICAS	13
4.5. COMPETENCIAS COMPARTIDAS	13
V. ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	17
VI. PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO 2026, (Reporte del aplicativo informático CEPLAN V.01)	18
6.1 PROGRAMACION ANUAL DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO POR CENTRO DE COSTOS)	19
6.1.1. PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y GENERICA DE GASTO	20
6.1.2. CATEGORIA PRESUPUESTAL Y PROGRAMAS PRESUPUESTALES	20
6.2 PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO 2026	21

PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional 2026, constituye un instrumento de gestión institucional, que consolida e integra las actividades operativas, a un corto plazo orientando los recursos asignados para alcanzar los objetivos para el desarrollo Institucional en la programación, formulación y el cumplimiento de las Metas a desarrollarse, en función a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Puno.

El CEPLAN pone a disposición el aplicativo informático CEPLAN V.01 para que las entidades registren información de sus planes operativos, en el marco del Sistema de Información Integrado que administra el CEPLAN y en cumplimiento del principio de transferencia que rige la Administración Pública; es por ello que la DRTPE propone su POI Institucional 2026, conforme al esquema propuesto por el Gobierno Regional Puno.

Puno, Diciembre del 2025

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2026 UNIDAD OPERATIVA

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

I. BASE LEGAL

- * Constitución Política del Perú.
- * Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- * Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902.
- * Ley N° 28522 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
- * Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- * Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025
- * Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- * Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- * Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- * Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- * Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021 -2026.
- * Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP, que aprueba “Reglamento de Organizaciones y Funciones” del Gobierno Regional Puno.
- * Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional Actualizada.

II. DECLARACION DE LA POLITICA INSTITUCIONAL

Promovemos un empleo decente y productivo, impulsamos el cumplimiento de los derechos laborales y fundamentales de la población, fortalecimiento el diálogo social, la empleabilidad y protección de los grupos vulnerables en el ámbito Regional.

Impulsamos la formalización Laboral a través del centro integrado Formaliza Perú, dando la información, capacitación y asesoramiento, para contribuir con la creación y desarrollo del empleo decente, en concordancia con las políticas de desarrollo productivo y sostenible de la economía, a nivel regional.

Promovemos la mejora de las competencias laborales para incrementar la empleabilidad de la población en edad de trabajar, con énfasis en la población juvenil y otras poblaciones vulnerables; por medio del desarrollo regional.

Promovemos y fortalecemos el diálogo social como uno de los instrumentos eficaces para lograr la concertación laboral tripartita, que fomente la productividad y promueva el empleo decente, estableciendo una sólida base para el desarrollo regional.

La gestión del Gobierno Regional de Puno está enmarcada en las políticas del Estado, del Acuerdo Nacional, políticas generales del gobierno hacia el Bicentenario y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno, los cuales están centrados al mejoramiento del nivel de vida de la población, mediante la dotación de servicios de calidad; para lo cual, es necesario el cierre de brechas en infraestructura y de acceso a servicios hacia el ciudadano; en este contexto, la política institucional regional se enmarca en los objetivos y lineamientos siguientes:

Mejoramiento de las condiciones de vida de la población

- Reducir los niveles de los altos índices de pobreza y pobreza extrema, mediante la diversificación de actividades productivas.
- Fomentar el derecho de la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres, promoviendo la inclusión social.
- Generar fuentes de empleo, mediante la diversificación de actividades productivas y extractivas.



Desarrollo Institucional y modernización del Estado

- Promover una cultura de integridad y ética pública en los servidores públicos.
- Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en las dependencias de gobierno regional.
- Mejorar los procesos de la gestión pública, a través innovación y aprovechamiento de nuevas tecnologías para optimizar el desempeño de los servidores públicos.
- Implementación de los instrumentos de gestión en el marco de la modernización.

Lucha contra la corrupción

- Combatir la corrupción en todas las dependencias del gobierno regional
 - Implementar las acciones de transparencia y acceso a la información pública
 - Fortalecer mecanismos para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción
 - Garantizar la integridad y transparencia en las contrataciones de obras, bienes y servicios
- Promover la participación de la sociedad civil organizada en los espacios de concertación regional.

III. MISION INSTITUCIONAL

“Promover el desarrollo integral y sostenible de la región Puno, con autonomía e igualdad e oportunidades, transparente, competitiva y concertada”.

Misión Institucional DRTPE

Institución rectora de la administración de Trabajo y Promoción del Empleo, con capacidades para liderar la implementación de políticas y programas de generación y mejora del empleo digno, garantizando el cumplimiento de las obligaciones socio laborales vigentes, la prevención y solución de conflictos, la mejora de las condiciones de trabajo, para el desarrollo del capital humano y del sector empresarial de la región y del país.

IV. BREVE DESCRIPCION DE LA INSTITUCION

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es un Organismo Desconcentrado del Sector Trabajo y Promoción del Empleo con

dependencia Técnica y normativa. La relación con el Gobierno Regional es de carácter Administrativo y Presupuestal.

La jurisdicción de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, comprende el ámbito territorial de la Región Puno.

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno cuenta con tres sedes:



La Dirección Regional, sede principal, ubicado en el Jr. Ayacucho Nº 658 en la ciudad de Puno cuenta con un inmueble propio donde sus ambientes han sido acondicionados y construido el tercer piso en el Interior institucional y viabilizado para un mejor servicio Institucional en el año 2026.



La Zona de Trabajo y Promoción del Empleo, sito en el Jr. Santiago Mamani Nº 200 de la ciudad de Juliaca, funciona en un local alquilado, donde los servicios que se brinda se hacen en reducidos ambientes no previstos para la prestación de los servicios.



El Centro de Formación Profesional, ubicado en el Km. 01 de la carretera Taraco-Pusi, en el Distrito de Taraco, cuenta con local propio data más de 51 años. Centro en el cual brindamos servicios de capacitación con la finalidad de permitir que los jóvenes capacitados puedan acceder a un puesto de trabajo, mediante un oficio de mando medio.



PERSONAL

A nivel de personal, la DRTPE Puno carece de titulares en los diversos cargos Directivos (Directores de línea y Subdirectores) que son ocupados por encargatura, hecho que debe ser subsanado mediante la aprobación de su nueva estructura orgánica, concordante con la Ley N°29381 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el D.S. N°004-2010-TR; mediante las acciones correspondientes en las instancias del Gobierno Nacional y Regional.

En cumplimiento de la Ordenanza Regional N.º 35-2006. Esta Dirección Regional cuenta con dos órganos de línea: La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales es el Órgano de Línea, responsable de ejecutar las políticas de prevención y solución de conflictos laborales, no cuenta con un titular,

asumiendo dicho cargo personal profesional de carrera a través de una resolución encargatura; cuenta con:

La Subdirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador, implementado con insuficiente personal, debiendo contar mínimamente un sub director, con dos abogados y un personal administrativo. Pese a esta carencia se viene brindando atención a los usuarios en liquidación de beneficios sociales, atención de patrocinios jurídicos gratuitos, absolución de consultas y conciliaciones.

La Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, cumple con llevar a cabo las conciliaciones en convenios colectivos y registros administrativos en general conforme a sus competencias: su función principal es participar como facilitador en negociaciones colectivas en el ámbito privado y durante el presente año en el ámbito público.

La Subdirección de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo, viene cumpliendo su función de orientación en el cumplimiento de normas socio laborales, seguridad y salud en el trabajo y derechos fundamentales.

La Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional, es el otro Órgano de línea que no cuenta con titular. Además encargado de promover el empleo decente a través de los programas de Promoción del Empleo.

El Centro de Formación Profesional de Taraco, está dedicado a la capacitación para el trabajo de jóvenes en diversas especialidades; actualmente cuenta con mecánica automotriz, estructuras metálicas, cosmetología, informática; siendo necesario implementar la infraestructura y brindar un adecuado servicio con máquinas modernas, de acuerdo con las exigencias del mercado laboral.

En el área de Administración, un grave problema es la concentración y ejecución del presupuesto de esta Dirección Regional, de parte del Gobierno Regional muy ceñido a los parámetros normativos que no permiten el mejoramiento y ampliación de la infraestructura, personal y bienes, de manera oportuna; para un mejor servicio a la ciudadanía.

Por otro lado, se tiene un Cuadro de Asignación de Personal (CAP), con niveles remunerativos muy bajos; además se tiene plazas previstas, pero sin el presupuesto correspondiente. Situación que se agrava al tener en la actualidad, sólo 14 trabajadores en las tres dependencias con que cuenta esta Dirección Regional Lo

señalado anteriormente no permite el cumplimiento a cabalidad de las 14 funciones transferidas por el sector Trabajo y Promoción del Empleo, en el proceso de transferencia de funciones y competencias del Gobierno Central, hacia los Gobiernos Regionales en materia de Trabajo y Promoción del Empleo; cuyas transferencias se realizaron sin el presupuesto, personal, infraestructura, bienes y servicios, necesarios para garantizar su implementación y cumplimiento.



UNIDADES VEHICULARES

Esta entidad cuenta con dos unidades vehiculares, que consiste en dos camionetas marca Toyota, HILUX 4x4, placa de rodaje EGJ-368, y otra camioneta HIACE placa EGX-582. Las mismas que son utilizadas para el cumplimiento de las funciones propias de nuestra entidad en materia laboral y promoción del empleo (orientación, difusión, laboral en el trabajo, campañas de sensibilización contra el trabajo infantil, seguridad y salud en el trabajo) en el ámbito regional.



ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

DOCUMENTOS DE GESTIÓN	APROBADO	FECHA
Reglamento de Organización Y Funciones	Res. N° 377-2003-PR Puno	02/09/2003
Cuadro de Asignación de Personal	Ordenanza Regional N° 35-2006-PUNO	14/07/2006
Manual de Organización Y Funciones	Res. N° 377-2003-PR Puno	02/09/2003
Plan Operativo Institucional 2025	Res. Dir. Reg. N°40 -2024-GR-DRTPE-PUNO	31/12/2024
TUPA	Ordenanza Regional N° 017-2024-GRP-CRP	26/09/2024
Memoria Anual 2024	Oficio N°080-2025-GR-PUNO/GRDS/DRTPE	13/02/2025

Fuente: Dirección Regional de Trabajo Promoción del Empleo



PERSONAL DE DRTPE - PUNO

PLAZAS	PRESUPUESTADAS	PREVISTAS	TOTAL, CAP
Dirección Regional	3	0	3
Oficina Técnica Administrativa	4	5	9
Dirección de Prevención y Sol. de Conflictos	1	1	2
Subdirección de Inspección Laboral	3	2	5
Subdirección de Def. Grat. y Ases. del Trab.	0	3	3
Subdirección de Negociaciones Colec.y R.G.	2	0	2
Dirección de Empleo y Formación Profesional	4	3	7
Zona de Trabajo y P.E – Juliaca	4	4	8
Centro de Formación Profesional de Taraco	7	0	7
TOTAL	28	18	46

Fuente: DRTPE-Oficina de personal

1 Organigrama Estructural

La estructura Orgánica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo está compuesta de la siguiente manera:

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Dirección Regional

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO Y APOYO

Oficina Técnica Administrativa

ÓRGANOS DE LÍNEA

Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

- Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales.
- Subdirección de Inspección Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Subdirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador.

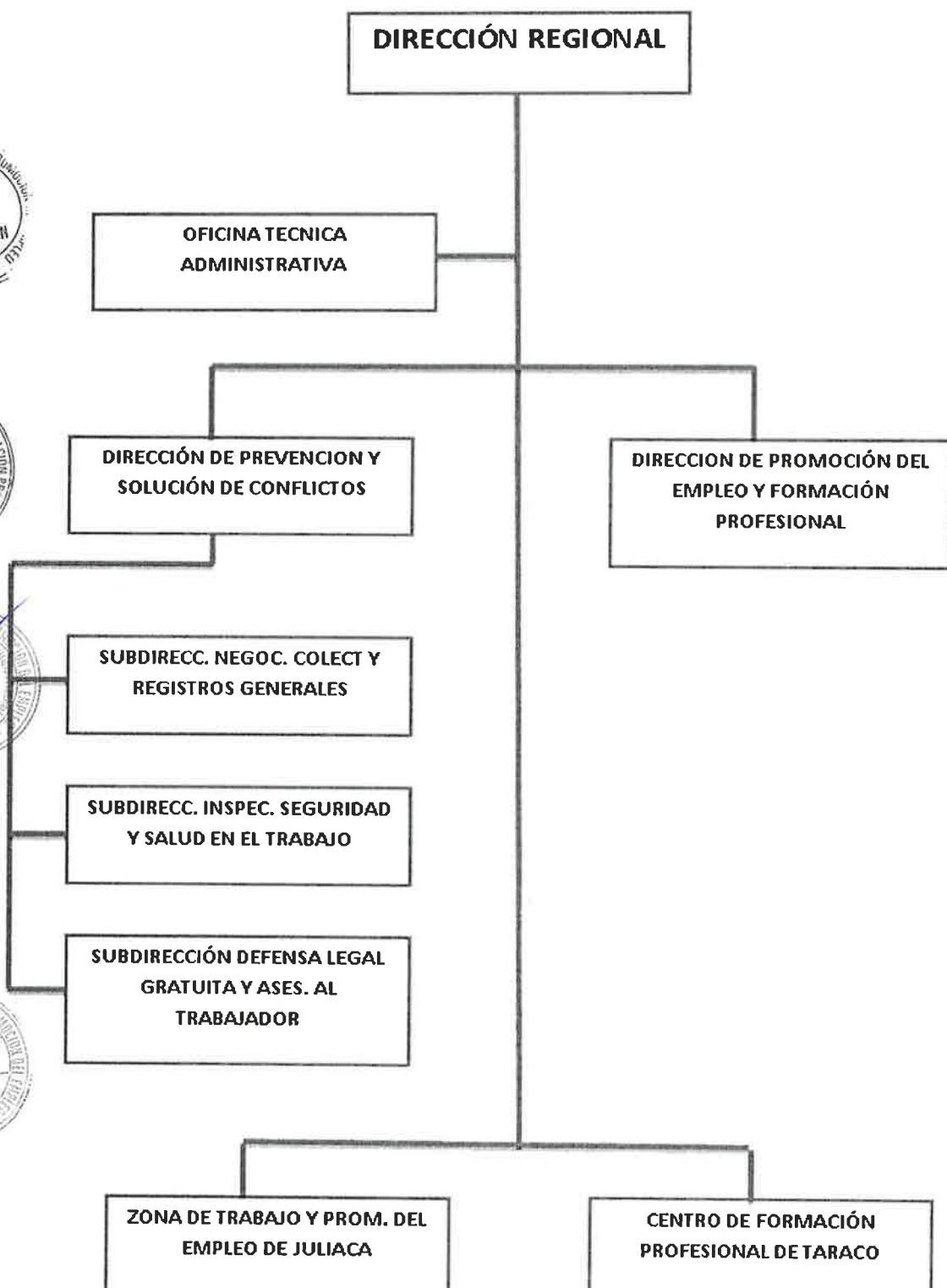
Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional.

ÓRGANOS DESCONCENTRADO

Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Juliaca.

Centro de Formación Profesional de Taraco.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PUNO



4.2 Funciones Generales

- Coordinar, ejecutar, las políticas regionales y sectoriales en materias socio laborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, difusión de normativa laboral, información laboral e información de mercado de trabajo, relaciones de trabajo, prevención y solución de conflictos laborales, asesoría y defensa legal del trabajador, responsabilidad social empresarial, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales en los niveles de gobierno, en el marco de las políticas naciones dirigidas por el Estado peruano.
- Conducir los sistemas funcionales en el ámbito de trabajo y promoción del empleo, asegurando el cumplimiento de políticas públicas regionales de acuerdo a las normas de la materia.

4.3 Funciones Específicas

- Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo, en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales.
- Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo y formación profesional.
- Ejecutar las políticas regionales de promoción del empleo y , formación profesional en el marco de las competencias funcionales que le son asignadas; incluyendo la ejecución de programas y proyectos con énfasis en los grupos vulnerables de la población.

- Conducir y ejecutar los procedimientos sobre trabajo y promoción del empleo, aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
- Conducir y ejecutar acciones en materia de promoción y protección de los derechos fundamentales, seguridad y salud en el trabajo concertado con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región.
- Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo capacitación y formación profesional, promoviendo la formalización y certificación de competencias laborales.
- Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
- Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
- Resolver como Instancia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, los procedimientos administrativos y los recursos impugnatorios de su competencia sobre materias de trabajo y promoción del empleo en el marco de la normatividad vigente.
- Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente como los contratos de trabajo, el registro sindical del Sector Público y del sector privado, entre otros .
- Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.

- 
- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
 - Presentar en forma periódica los informes ejecutivos de gestión por resultados, así como celebrar contratos, convenios y otros actos administrativos a nivel institucional conforme a delegación de función.
 - Cumplir con otras funciones asignadas por normas expresa y encargadas en el marco de sus funciones.

4.4 Competencias Exclusivas

- 
- 
- Coordinar, ejecutar, las políticas regionales y sectoriales en las siguientes materias: sociolaborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, difusión de normatividad, información laboral e información del mercado de trabajo, relaciones de trabajo, seguridad social, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral.
 - Ejecutar, conducir los sistemas funcionales en el ámbito de trabajo y promoción del empleo, asegurando el cumplimiento de las políticas públicas regionales y sectoriales de acuerdo con las normas de la materia.



4.5 Competencias Compartidas

En el marco de sus competencias la Dirección Regional cumple las siguientes **funciones compartidas con el Gobierno**

- Formular y proponer políticas en materias de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Difusión de la Normatividad Laboral, en el marco de la política Nacional y Sectorial vigentes.

- Formular normas, lineamientos técnicos y procedimentales en materias de Prevención y Solución de Conflictos laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, Relaciones de Trabajo, Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Difusión de la Normatividad Laboral, en concordancia con las normas nacionales y sectoriales.
- Diseñar y proponer instrumentos procedimentales en materias de Prevención y Solución de Conflictos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Relaciones de Trabajo, Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Difusión de la Normatividad Laboral.
- Formular y proponer Planes Regionales en materia de Prevención y Solución de Conflictos laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, Relaciones de Trabajo Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Difusión de la Normatividad Laboral, en el marco de los Planes Nacionales y Sectoriales.
- Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas Nacionales y Regionales en materias de Prevención y Solución de Conflictos laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, Relaciones de Trabajo, Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Difusión de la Normatividad Laboral.
- Capacitar, orientar y apoyar en la implementación de políticas y normas en materias de Prevención y Solución de conflictos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Relaciones de Trabajo, Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Difusión de la Normatividad Laboral, desarrollando mecanismos de coordinación y articulación para su cumplimiento.
- Implementar programas y proyectos en materias de Prevención y Solución de Conflictos laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, Relaciones de Trabajo Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Difusión de la Normatividad Laboral.
- Establecer convenios intergubernamentales de interinstitucionales en materia de Prevención y Solución de Conflictos laborales, Seguridad y Salud

en el Trabajo, Relaciones de Trabajo, Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Difusión de la Normatividad Laboral.

- Implementar, conducir y ejecutar procedimientos en materias de Prevención y solución de Conflictos laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, Relaciones de Trabajo, Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Difusión de la Normatividad Laboral y suministrar información generada.
- Convocar a Extra procesos en el marco de la normatividad laboral vigente.
- Resolver recursos administrativos de su competencia en materia de Prevención y solución de conflictos laborales, seguridad y salud en el trabajo, Relaciones de trabajo, Promoción y Protección de Derechos Fundamentales y Difusión de la Normatividad Laboral.
- Supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y procesos en materias de Prevención y Solución de Conflictos laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo, Relaciones de Trabajo y Protección de Derechos Fundamentales y Difusión de la Normatividad Laboral.

En el Marco de sus competencias la Dirección Regional cumple las siguientes funciones **compartidas con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales:**

- Formular y proponer políticas en materias de Intermediación Laboral y articulación de los servicios de empleo, Promoción del Empleo, Formación Profesional y Desarrollo de los RRHH e información Laboral y del Mercado de Trabajo, en el marco de la política Nacional y Sectorial.
- Formular normas, lineamientos técnicos y procedimentales en materias de Intermediación Laboral y articulación de los servicios de empleo, Promoción del Empleo, Formación Profesional y Desarrollo de la RRHH e información

Laboral y del mercado de Trabajo, en concordancia con las normas nacionales y sectoriales.

- Diseñar y proponer instrumentos procedimentales en materias de Intermediación Laboral y articulación de los servicios de empleo, Promoción del Empleo, Formación Profesional y Desarrollo de la RRHH e Información Laboral y del Mercado de Trabajo.
- Formular y proponer Planes Regionales en materias de Intermediación Laboral y articulación de los servicios de empleo, Promoción del Empleo, Formación profesional y Desarrollo de la RRHH e Información Laboral y del Mercado de Trabajo en el marco de los Planes Nacionales y Sectoriales.
- Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas Nacionales y Regionales en Materias de Intermediación Laboral y articulación de los servicios de empleo, Promoción del Empleo, Formación Profesional y Desarrollo de la RRHH e Información Laboral y del Mercado de Trabajo.
- Capacitar, orientar y apoyar en la implementación de políticas y normas en materias de Intermediación Laboral y articulación de los servicios de empleo, Promoción del Empleo, Formación Profesional y Desarrollo de los RRHH e Información Laboral y del Mercado de Trabajo, desarrollando mecanismos de coordinación y articulación para su cumplimiento.
- Implementar programas y proyectos en materias de intermediación laboral y articulación de los servicios de empleo, promoción del empleo, formación profesional y desarrollo de los recursos humanos e información laboral y del mercado de trabajo.
- Establecer convenios intergubernamentales e interinstitucionales en materias de intermediación Laboral y articulación de los servicios de empleo, Promoción del Empleo, Formación profesional y Desarrollo de la RRHH e Información Laboral y del Mercado de Trabajo.

- Implementar, conducir y ejecutar procedimientos en materias de Intermediación Laboral y articulación de los servicios de empleo, Promoción del Empleo, Formación Profesional y Desarrollo de los RRHH, información Laboral y del Mercado de Trabajo y suministrar información generada.
- Resolver recursos administrativos de su competencia en materias de Intermediación Laboral y articulación de los servicios de empleo, Promoción del Empleo, Formación Profesional y Desarrollo de los RRHH e Información Laboral y del Mercado de Trabajo.
- Supervisara, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, planes programas, proyectos y procesos en materias de Intermediación Laboral y articulación de los servicios de empleo, Promoción del Empleo, Formación Profesional y Desarrollo de las RRHH e información Laboral y del Mercado de Trabajo.

V. ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

CUADRO N° 1							
OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS INSTITUCIONALES PRIORIZADOS Y ACCIONES ESTRÁTÉGICAS INSTITUCIONALES DEL PEI 2021 – 2027							
PRIORIDAD	OBJETIVO ESTRÁTÉGICO INSTITUCIONAL		VINCULACIÓN CON LA PGG D.S. N° 042-2023-PCM	PRIORIDAD	ACCION ESTRÁTÉGICA INSTITUCIONAL		VINCULACIÓN CON LA PGG D.S. N° 042-2023-PCM
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
10	OEI.07	Promover el empleo adecuado de la población económicamente activa ocupada de la región Puno	Eje 4 Lineamiento 4.8	1	AEI.07.01	Capacitación laboral permanente y oportuna para la PEA ocupada en la región Puno	Eje 4 Lineamiento 4.8

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2021-2027 / Aplicativo CEPLAN V.01 Reporte B-5



CUADRO N° 02

OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES CON PRESUPUESTO 2026

OBJETIVO ESTRATÉGICO		ACCION ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL		PRESUPUESTO 2026 (S/)
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	
OEI.03	Fortalecer la Gestión Institucional	AEI 03.04	Instrumentos de gestión Implementados en las Dependencias del Gobierno Regional	66,252.00
OEI.07	Promover el Empleo Adecuado de LA Población Economicamente Activa Ocupada en la Región Puno.	AEI.07.01	Capacitación Laboral permanente y oportuna para la PEA ocupada en la Región Puno.	1,610,388.00

Fuente: Aplicativo CEPLAN V.01 POI 2026



VI.

PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PRESUPUESTO, 2026 (Reporte Anexo B-5 del aplicativo informático CEPLAN V.01)

6.1 Programación Anual de Presupuesto según centro de costo, año Fiscal 2026



CUADRO N° 3

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR CENTRO DE COSTO
DE LA SEDE CENTRAL, AÑO FISCAL 2026

Centro de costo	Programación Anual 2025 S/
CC 01 Elaboración de documentos de gestión administrativa	66,252.00
CC 02 Capacitación a personas en normativa laboral vigente	82,382.00
CC 03 Atención en absolución de consultas en materia laboral	75,493.00
CC 04 Formalización de la fuerza laboral	12,023.00
CC 05 Gestión Institucional y del Programa Presupuestal	1,330,257.00
CC 06 Implementación del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	8,082.00
CC 07 Implementación de Seguridad y Salud en el Trabajo	7,434.00
CC 08 atención de servicios de intermediación laboral	94,717.00
Total	1,676,640.00

Fuente: Aplicativo CEPLAN V.01 POI 2026

6.1.1. Programación por Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto, Año Fiscal 2026

CUADRO N° 4
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA SEDE CENTRAL SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y GENÉRICA DE GASTO AÑO FISCAL 2026

Fuente de Financiamiento /Genérica de Gasto	Presupuesto Año 2025 (S/)	%
1 - Recursos Ordinarios	1611640	96.12
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	883852	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	0	
2.3 Bienes y Servicios	727788	
2.5 Otros Gastos	0	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	0	
2 - Recursos Directamente Recaudados	65000	3.88
2.3 Bienes y Servicios	65000	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		
Total	1676640	100.00

Fuente: Aplicativo CEPLAN V.01 POI 2026

6.1.2 Categorías Presupuestarias y Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2026.

CUADRO N° 5

CATEGORIA PRESUPUESTARIA Y PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO AÑO FISCAL 2025

N°	Categorias Presupuestales / Programas Presupuestales	Año 2025 (S/)	%
Programas Presupuestales			
1	103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	1,515,671.00	90.40
2	116 MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL - PROEMPLEO	94,717.00	5.65
Acciones Centrales			
	ACCIONES CENTRALES	66,252.00	3.95
Total Actividad (S/)		1,676,640.00	100.00

Fuente: Aplicativo CEPLAN V.01 POI 2026

6.2 PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES 2025

Período PEI : 2021 - 2028
Nivel de Gobierno : R - GOBIERNOS REGIONALES
Sector : 99 - GOBIERNOS REGIONALES
Pliego : 456 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
Unidad Ejecutora : 000902 - REGION PUNO-SEDE CENTRAL



Centro de Costo: 01.17 - DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

OEI.03 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI.03.04 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN IMPLEMENTADOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Anual
AOI00090200149	ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	210101 : PUNO	037 : DOCUMENTO EMITIDO	2 : Alta	Financiero S/. 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,213,22	0,00	31,098,89	0,00	14,939,89	0,00	0,00	66,252,00

OEI.07 PROMOVER EL EMPLEO ADECUADO DE LA POBLACIÓN PERMANENTE Y OPORTUNA PARA LA PEA OCUPADA EN LA REGIÓN PUNO

AEI.07.01 CAPACITACIÓN LABORAL PERMANENTE Y OPORTUNA PARA LA PEA OCUPADA EN LA REGIÓN PUNO

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Anual
AOI00090200461	CAPACITACIÓN A PERSONAS EN NORMATIVA LABORAL VIGENTE	210101 : PUNO	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Financiero S/. 5,449,45	6,292,72	7,903,97	8,969,10	6,774,59	7,917,86	5,976,50	5,976,50	6,774,59	5,449,45	7,301,63	7,595,64	82,382,00	
AOI00090200462	ATENCIÓN EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS EN MATERIA LABORAL	210101 : PUNO	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Financiero S/. 6,141,63	6,141,67	6,141,67	6,141,67	6,141,67	7,041,67	6,141,67	6,141,67	6,141,67	6,141,67	6,141,67	7,034,67	75,493,00	
AOI00090200463	FORMALIZACIÓN DE LA FUERZA LABORAL	210101 : PUNO	086 : PERSONA	1 : Muy Alta	Financiero S/. 0,00	4,246,00	3,100,00	1,257,00	1,670,00	300,00	0,00	0,00	1,500,00	0,00	0,00	0,00	990	
AOI00090200464	GESTIÓN INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA	210101 : PUNO	037 : DOCUMENTO EMITIDO	1 : Muy Alta	Financiero S/. 78,681,76	70,361,68	184,698,72	116,134,68	128,277,68	106,384,68	117,218,07	104,972,68	100,813,68	100,590,68	143,346,70	78,775,99	1,330,257,00	
AOI00090200465	IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	210101 : PUNO	599 : ACTA	1 : Muy Alta	Financiero S/. 0,00	4,486,00	0,00	3,596,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,082,00	
AOI00090200466	IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	210101 : PUNO	599 : ACTA	1 : Muy Alta	Financiero S/. 0,00	840,00	0,00	2,366,00	0,00	4,062,00	0,00	166,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,434,00	
AOI00090200601	ATENCIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	210101 : PUNO	087 : PERSONA ATENDIDA	1 : Muy Alta	Financiero S/. 7,433,00	7,743,00	7,743,00	7,743,00	7,743,00	8,643,00	7,743,00	7,743,00	7,743,00	7,743,00	7,743,00	8,644,00	94,717,00	

TOTAL FINANCIERO S/. 1,676,640,00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA